



## Ayuntamiento de Iniesta

### ACTA N°2/2024

<b>Expediente n°:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2024/2	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	20 de febrero de 2024
<b>Duración</b>	Desde las 13:30 hasta las 15:00 horas
<b>Lugar</b>	DESPACHO SECRETARIA
<b>Presidida por</b>	José Luis Merino Fajardo
<b>Secretario</b>	RAFAEL GOMEZ ALCALDE

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
04608242P	EVELIA ALARCON GRIÑAN	SÍ
04594294K	GEMMA PAJARON GARCIA	SÍ
47057283L	José Luis Merino Fajardo	SÍ
49209376W	SERGIO TÓRTOLA PEÑARANDA	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





## Ayuntamiento de Iniesta

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### Aprobación del Acta de la sesión de 9-01-2024

Sometido el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior del 9-01-2024 a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se encuentra conforme, quedando aprobada por unanimidad.

#### RELACIONES DE FACTURAS APROBADAS POR LA ALCALDÍA

Vistas las relaciones de facturas siguientes, aprobadas por la Alcaldía:

EXPEDIENTE	RELACIÓN NÚMERO	IMPORTE €	Nº FACTURAS	DECRETO ALCALDÍA
31580/2023	55/23	11.784,56 €	17	Nº31/2024
3286/2023	57/23	10.065,18 €	24	Nº515/2023 5/12/2023
3289/2023	58/23	26.908,28 €	42	Nº543/2023 27/12/2023
3451/2023	59/23	27.748,88 €	63	Nº32/2024 24/01/2024
3452/2023	60/23	196.553,59 €	38	Nº37/2024 25/01/2024
3453/2023	61/2023	73.669,64	8	Nº33/2024 24/01/2024

Vista la documentación aportada, que acredita y justifica en debida forma los gastos contraídos.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 2ª del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en uso de las atribuciones previstas en el art. 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, delegadas por la Alcaldía, ACUERDA:

ÚNICO.- Ratificar lo acordado por la Alcaldía en relación a los gastos contraídos con cargo al Presupuesto Municipal.





## Ayuntamiento de Iniesta

### Expediente 3439/2023. Licencia urbanística. S P M

**LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES.**-Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.** Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

c) Plazos de ejecución:

.- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

.- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
3439/2023	26/12/2023	S P M	Asunto Licencia Urbanísticas – Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Objeto. Reforma de Vivienda.	ICIO, 2,25 % s / . 35.00,00€ =





## Ayuntamiento de Iniesta

			<b>Localización:</b> Calle M. x, Iniesta (Cuenca) <b>Referencia Catastral</b> -----J0676-----.	<b>787,50€</b>
--	--	--	---	----------------

### Expediente 274/2024. ANULACIÓN EXENCIÓN IMPTº VEHÍCULOS, M P T

Vista la solicitud presentada por don M P T , en la que pone de manifiesto que ya no dispone del vehículo para el que le fue concedida en su día la exención en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por el cumplimiento de las condiciones de discapacidad previstas en el Art. 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**ANULAR** la exención en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica acordada en su día para el vehículo con matrícula **--11- -Y--**.

(\*Abstención: Doña Gemma Pajarón García, al concurrir las causas de abstención del art. 23.2.b) de la Ley 40/2015, de 1º de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)

### Expediente 139/2024. Solicitud prórroga licencia obras. J A M

Vista la solicitud presentada por:

Interesado	J A M	----0889---
------------	-------	-------------

Examinada la documentación que le acompaña en relación con la prórroga de la licencia urbanística:

<b>Localización:</b>	S, s/n 16235 INIESTA (CUENCA)
<b>Referencia catastral:</b>	---044XJ0676----

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Resolución Junta Gobierno Local (16-06-	16-06-2021	Primera notificación de





## Ayuntamiento de Iniesta

2021)		<i>licencia de obra (12 MESES). No consta comunicación o certificado final de obra actualmente, por lo que se entiende que no se han concluido ni iniciado.</i>
Nueva Solicitud de Prórroga	11-01-2024	<i>Se solicita por el interesado una prórroga de la licencia de obras</i>
Informe técnico municipal	06/02/2024	<i>Desfavorable</i>
Informe propuesta secretaría	13/02/2024	<i>Desfavorable</i>

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 36 del Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto 34/2011, de 26 de abril, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.** Conceder la prórroga de la licencia de obras por DOCE MESES, a contar desde la fecha de notificación del presente Acuerdo, para que se lleve a cabo el inicio de las obras.

**SEGUNDO.** Notificar el presente Acuerdo al interesado junto con los recursos pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público

**TERCERO.** Advertir al particular que en el caso de no iniciar las obras en el transcurso de este nuevo plazo se iniciará el correspondiente expediente de caducidad.

### Expediente 209/2024. Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos.-RECUAL 2023

Vista la necesidad de convocar 10 plazas para la contratación mediante concurso en régimen de personal laboral temporal, que son las siguientes:





## Ayuntamiento de Iniesta

1 PLAZA DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL 2023

1 PLAZA DE DOCENTE PARA EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL 2023

8 PLAZAS DE ALUMNOS-TRABAJADORES PARA EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL 2023

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal y de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria y las bases de selección de personal, en los términos en que figuran en el expediente.

**SEGUNDO.** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://iniesta.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

### Expediente 1647/2021. Liquidación tasas 1,5% Art. 24.1.c) del TRLRHL

**LIQUIDACIONES TASAS OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON POSTES, PALOMILLAS, ETC. (1,5% SOBRE FACTURACIÓN)** (Expte 1647/2021).- Vistas las declaraciones de ingresos brutos presentadas por las empresas que se citan a continuación, en aplicación de lo dispuesto en el art. 24.1.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción del RDL 2/2004, de 5 de marzo, la Junta de Gobierno Local RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes liquidaciones de la tasa por Ocupación del Dominio Público Local:

SUJETO PASIVO	PERIODO IMPOSITIVO	BASE IMP. €	TASAS (1,5%) €
FENIE ENERGIA S.L	2ºTRIM 2023	3.109,79	46,65
REPSOL COMERCIALIZADORA ELECTRICIDAD Y GAS	2º TRIM 2023	10.144,69	152,17
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L	2º TRIM 2023	711,80	10,67





## Ayuntamiento de Iniesta

ENDESA ENERGIA S.A ( electricidad	2º TRIM 2023	59.217,94	888,26
ENDESA ENERGIA S.A ( gas)	2º TRIM 2023	87,66	1,31
ORANGE ESPAGNE, S.A.U	2º TRIM 2023	7.318,33	109,77
CURERENERGÍA COMERCIALIZACIÓN ÚLTIMO RECURSO S.A.U.	2º TRIM 2023	20.823,84	312,26
IBERDROLA SERVICIOS ENERGETICOS S.A	2º TRIM 2023	236,60	3,55
IBERDROLA CLIENTES S.A.U	2º TRIM 2023	272.460,90	4.086,91
ENDESA ENERGIA S.A ( electricidad)	3ºTRIM 2023	52.333,16	784,99
ENDESA ENERGIA S.A ( gas)	3º TRIM 2023	35,24	0,52
FENIE ENERGIA	3º TRIM 2023	8417,11	126,36
REPSOL COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS	3º TRIM 2023	11.324,28	169,86
BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A	3º TRIM 2023	47,63	0,71
TotalEnergies Clientes S.A.U.,	3º TRIM 2023	369,48	5,54
REPSOL COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A	4º TRIM 2023	11.190,86	167,88
ORANGE SPAGNE SAU	3º TRIM 2023	6.609,06	99,14
NATURGY IBERIA	LIQUIDACION 2023	154.865,58	2.322,98
CYE ENERGIA SOCIEDAD LIMITADA.	LIQUIDACIÓN 2023	2.259,88	33,90
ORANGE SPAGNE SAU	4º TRIM	7.994,43	119,92
IBERDROLA SERVICIOS ENERGÉTICOS S.A	4º TRIM 2023	149,64	2,24
IBERDROLA CLIENTES SAU	4º TRIM 2023	332.013,97	4.980,21
CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO SAU	4º TRIM 2023	39.256,75	588,75
COMERCIALIZ REGULADA G&P	2023	2.837,52	42,56
ENDESA ENERGIA SA ( electricidad )	4º TRIM 2023	58.430,59	876,45
ENDESA ENERGIA SA ( GAS)	4º TRIM 2023	6,01	0,09
GN COMERCIALIZADORA	2023	199.910,31	2.998,65
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L ( electricidad )	4º TRIM 2023	894,95	13,42
FENIE ENERGIA SA	4º TRIM 2023	2.539,87	38,10
NATURGY CLIENTES SAU	2023	47,31	0,71
GAS NATURAL REDES GLP	2023	17.313,58	259,70

### Expediente 208/2024. Selecciones personal PROGRAMA DUAL VERDE 2023

Vista la necesidad de convocar la selección de una bolsa de empleo para la contratación





## Ayuntamiento de Iniesta

de las dos plazas de docentes que son las siguientes:

1 plaza de Docente para especialidad formativa (COML0209) Organización del transporte y la distribución para el proyecto de formación profesional y empleo en el seno de la empresa (Dual Verde 2023).

1 plaza de Docente para la formación Inglés profesional para logística y transporte internacional (MF1006\_2) para el proyecto de formación profesional y empleo en el seno de la empresa (Dual Verde 2023).

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal y de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria y las bases de selección de personal, en los términos en que figuran en el expediente.

**SEGUNDO.** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://iniesta.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

### Expediente 2498/2023. Licencia parcelación y división horizontal.

**PRIMERO.** Con fecha 15/09/2023 08:51, tuvo entrada la solicitud de Licencia Urbanística, con n.º de registro 2023-E-RC-3565, presentada por:

Interesado	M I A R M	---113----
------------	-----------	------------

**SEGUNDO.** Con fecha 18-09-2023 una vez estudiada la solicitud presentada, el Servicio urbanismo presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para segregación y división horizontal, iniciando expediente de Licencia Urbanística

**TERCERO.** Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES
-----------	-------	---------------





## Ayuntamiento de Iniesta

Solicitud persona interesada	15/09/2023	
Propuesta servicio	18/09/23	
Informe jurídico	09-10-2023	
Informe servicios técnicos	08-01-2024	favorable
Informe-propuesta Secretaría	08-01-2024	

Examinada la documentación que le acompaña en relación con el otorgamiento de la licencia para la siguiente parcelación urbanística

Examinada la documentación que le acompaña en relación con el otorgamiento de la licencia para la siguiente :*Segregación – División Horizontal*.

Referencia catastral:	----3XJ067-----
Localización:	C/ x nº 2916235 INIESTA (CUENCA)
Clase:	Urbano
Superficie:	Superficie: 390 m2.

Que pretende realizar la parcelación de la finca indicada de la siguiente forma:

N.º de lotes resultantes:
<b>PARCELA RESULTANTE 1 (FINCA MATRIZ) C/ Huerta nº 29</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Superficie real parcela segregada: 189 m2 &gt; 100,00 m2</li><li>- Longitud de fachada: La fachada final sería de 15,60 m &gt; 7,00 m a Calle Huerta</li><li>• Uso final: Se entiende que seguirá siendo el mismo, residencial de dos alturas con una vivienda independiente en cada planta. Parcela</li></ul>
<b>Parcela Resultante 2 (FINCA B) resultante de la parcelación</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Superficie real parcela segregada: 100 m2 &gt; 100,00 m2 –</li><li>- Longitud de fachada:</li></ul>





## Ayuntamiento de Iniesta

La fachada final sería de 9,10 m > 7,00 m a Calle Era Pareja

- Uso final: Se entiende que seguirá siendo el mismo, Solar-residencial

### Parcela Resultante 3 (FINCA C)

- Superficie real parcela segregada:

101 m<sup>2</sup> > 100,00 m<sup>2</sup>

- Longitud de fachada: La fachada final sería de 7,80 m > 7,00 m a Calle Era Pareja
- Uso final: Se entiende que seguirá siendo el mismo, Solar-residencial.

La segregación pretendida es una división de terrenos en TRES LOTES, cuya finalidad es permitir o facilitar la realización de actos de edificación, o uso del suelo, o del subsuelo sometidos a licencia urbanística.

En la Parcela sita en Calle Huerta N° 29, NO SE REALIZAN FRACCIONAMIENTOS, que dan lugar a lotes de superficie o dimensiones inferiores a las determinadas como mínimas en el planeamiento o en la Legislación sectorial.

En la parcela resultante **SEGREGADA 1**, se pretende realizar a su vez la siguiente división horizontal:

- La parte 1A, está formada por la vivienda de la planta baja de 102,84 m<sup>2</sup> , el garaje de 42,45 m<sup>2</sup> y el patio trasero.
- La parte 1B está formada por la vivienda en planta primera de 147 m<sup>2</sup> , y el acceso en planta baja de 11,40 m<sup>2</sup> .

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su concesión por la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las





## Ayuntamiento de Iniesta

Bases del Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística al solicitante, para la ejecución del acto descrito en los antecedentes, y de acuerdo con las siguientes

- a) La segregación / división horizontal se ajustarán al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad
- b) La segregación pretendida es una división de terrenos en TRES LOTES, cuya finalidad es permitir o facilitar la realización de actos de edificación, o uso del suelo, o del subsuelo sometidos a licencia urbanística.

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación de tasas, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de licencias urbanísticas. Ordenanza fiscal.1.3.3. Expedición de Licencias urbanísticas. Licencias de parcelación y segregación. 17,25 €.

Ordenanza fiscal	Tarifa	CONCEPTO	IMPORTE LIQUIDACIÓN
1.3	3	Tasas por la expedición de licencias de parcelación y segregación	17,25 €

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

### **Expediente 3445/2023. INFORME ART. 3.3 IT DEL REGLAMENTO DEL SUELO RÚSTICO. CHAMPIÑONES SORIANO SL**

Visto que por CHAMPIÑONES SORIANO, se ha solicitado la exención en el cumplimiento de los requisitos de superficie de parcela mínima y porcentaje de ocupación, exigidos en la Instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico, aprobada por Orden de la Consejería de Obras Públicas de 31-3-2003 (IT Suelo Rústico), y modificada por Orden de la Consejería de Fomento de 1-2-2016, para el siguiente proyecto:





## Ayuntamiento de Iniesta

NAVE AGRÍCOLA PARA TRANSFORMACIÓN DE CHAMPIÑÓN EN LA PARCELA 83 POLÍGONO 66, conforme al proyecto básico redactado por el arquitecto don Francisco Tórtola Gómez.

Visto que por el interesado se ha acreditado documentalmente la necesidad de disponer de las instalaciones necesarias para el desarrollo de esta actividad, y considerando que la actuación que pretende es compatible con la calificación del suelo donde se ubica la nave.

Visto lo que dispone el art. 3.3 de la IT Suelo Rústico, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.-** Considerando que la construcción está destinada a la agricultura, una de las principales actividades económicas y de creación de empleo en la localidad, se **INFORMA FAVORABLEMENTE.**

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este Acuerdo a la Dirección Provincial de la Consejería de Industria para que, de conformidad con lo previsto en el art. 3.3.b) de la citada IT, emita el correspondiente informe favorable.

### **Expediente 115/2024. CONTRATO MENOR SERVICIOS CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA REGULARIZACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA TASA OCUPACIÓN SUBSUELO, SUELO Y VUELO , TASA 1,5 %**

Visto el expediente para la realización del siguiente contrato:

**CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA, EN RELACIÓN CON LA REGULARIZACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL, MÁS CONOCIDA COMO TASA DEL 1,5.**

Procedimiento: CONTRATO MENOR		Tramitación: ORDINARIA	Tipo de contrato: SERVICIOS
Clasificación CPV: 75100000-7 Servicios de Administración pública. - 75130000-6 Servicios de apoyo a los poderes públicos. - 79100000-5 Servicios jurídicos -	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No





## Ayuntamiento de Iniesta

79110000-8 Servicios de asesoría y representación jurídicas - 79111000-5 Servicios de asesoría jurídica - 79112000-2 Servicios de representación jurídica - 79140000-7 Servicios de asesoría e información jurídica - 79200000-6 Servicios de contabilidad, de auditoría y fiscales - 79212000-3 Servicios de auditoría - 79212100-4 Servicios de auditoría financiera - 79212200-5 Servicios de auditoría interna - 79212300-6 Servicios de auditoría legal de cuentas - 79212400-7 Servicios de control de fraudes - 79212500-8 Servicios de verificación contable - 79220000-2 Servicios fiscales - 79221000-9 Servicios de asesoramiento tributario - 79940000-5 Servicios de agencias de recaudación de fondos. - 85312320 - Servicios de asesoramiento.			
Presupuesto base de licitación: 14.990,00 €	Impuestos: 3.147,90 €	TOTAL: 18.137,90 €	
Valor estimado <b>máximo</b> contrato: 14.990,00 €			

Se propone adjudicar el contrato a la siguiente empresa: REGLADO ABOGADOS & CONSULTORES SL.

Visto el Informe de Intervención sobre la disponibilidad de crédito para autorización del gasto correspondiente.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.-** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:





## Ayuntamiento de Iniesta

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de adquirir el suministro, **recibir el servicio** o ejecutar la obra que se detalla en la descripción abajo indicada, por los siguientes motivos:

Prestación de servicios profesionales de consultoría y asistencia técnica, en relación con los trabajos de apoyo y colaboración para la regularización e inspección tributaria de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de empresas suministradoras de servicios de interés general, más conocida como tasa del 1,5.

**SEGUNDO.-** Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

El contrato no supera el valor estimado de los 15.000 €.

No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería, visto que: El contrato es único y su objeto, finalidad e importe se agotan en sí mismo, sin que forme parte de ningún otro de contenido más amplio, ni tenga una duración más allá de un año.

**TERCERO.-** Contratar las prestaciones descritas y por las cuantías reseñadas con la siguiente empresa:

REGLADO ABOGADOS & CONSULTORES SL.

Por los siguientes motivos: la oferta se ajusta a las necesidades planteadas.

**CUARTO.-** Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas correspondientes a cada proyecto y tramítense los pagos a la vista del informe de intervención previa.

**QUINTO.-** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución, así como al resto de licitadores participantes en el procedimiento de adjudicación con indicación de los recursos pertinentes.

**SEXTO.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos Básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de la adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.





## Ayuntamiento de Iniesta

### **CANON AQUALIA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS 2023** **(Expte 224/2023).-**

Vista la liquidación presentada por Aqualia SA por el concepto de canon por la gestión del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas correspondiente al ejercicio 2023, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**ÚNICO:** Aprobar la liquidación del citado canon por un importe de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTESEIS CÉNTIMOS (18.476,26 €), según el siguiente detalle:

PERIODO	FACTURACION	CANON
1º trimestre 2023	50694 m3 a 0,08100 €	4.106,21 €
2º trimestre 2023	60082 m3 a 0,08100 €	4.866,64 €
3º trimestre 2023	74519 m3 a 0,08100 €	5.793,04 €
4	trimestre 2023 45807 m3 a 0,08100 €	3.710,37 €

**IMPORTE TOTAL.....: 18.476,26 €**

**Expediente 3344/2023. Licencia urbanística. NEDGIA CASTILLA-LA MANCHA, S.A**

**LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES.-**Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha,





## Ayuntamiento de Iniesta

se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.** Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

c) Plazos de ejecución:

.- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

.- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
3344/2023	13-12-2023	NEDGIA CASTILLA-LA MANCHA, S.A	<b>Asunto</b> Licencia Urbanísticas – <b>Tipo</b> Obras, edificaciones, Instalaciones <b>Objeto.</b> realización de Anulación Equipo longitud total de 3 metros 0 acometidas <b>Localización</b> CL MIGUEL DE UNAMUNO 21 Suelo 16235 INIESTA (CUENCA) <b>Referencia</b> Catastral 7677201XJ0677N0001LB <b>Condiciones especiales:</b> El pavimento de la calle y/o acerado afectado por la actuación, deberá quedar en igual o mejor estado, con los mismos materiales de acabado, que el previo a la actuación	ICIO, 2,25 % s/ . 453,13€ = <b>10,20€</b>





## Ayuntamiento de Iniesta

### Expediente 428/2024. SOLICITUD SEÑALIZACIÓN APARCAMIENTO. A P P

Vista solicitud presentada por don A P P , vecino de la localidad y domiciliado en la C/ x nºx , sobre la dificultad para el acceso y salida de las personas con movilidad reducida con domicilio en la c/ Barrionuevo Nº, x,x y x, debido a que hay vehículos que no respetan la marcan longitudinal continua habilitada , visto el informe de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.-** Que se proceda a la restricción del estacionamiento mediante la colocación de dos hitos H-75 con una separación de la acera de 1,20 m y con una separación entre ellos de 2,5 m.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo al interesado y a los servicios municipales competentes para los efectos oportunos.

### Expediente 1221/2023. Licencia urbanística. I O M

A la vista la solicitud presentada por:

Interesado	I C M	----036---
Representante	SERGIO TÓRTOLA PEÑARANDA	49209376W

Vista la documentación que le acompaña en relación con la solicitud de licencia urbanística para ejecución del proyecto siguiente: “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE AGRÍCOLA ALMACÉN DE APEROS S · AGRÍCOLA”, redactado por el Arquitecto Sergio Tórtola Peñaranda y visado en el Colegio oficial en fecha 19-12-2023 para ejecutar en:

Referencia Catastral	-----A06800----
Localización	Polígono x parcela x

Y de acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

<b>Autor</b>	SERGIO TÓRTOLA PEÑARANDA
<b>Colegio oficial</b>	COACM
<b>Número</b>	13.007





## Ayuntamiento de Iniesta

A la vista del expediente tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud Informes previos	20/04/2023E-RE-142	
Exp. Pública. "Las Noticias", DOCM, tablón de anuncios		
Certificado exposición Pública		Sin alegaciones
Informe Previo de La Junta de Gobierno Local	21-04-2023	<i>Favorable</i>
Informe Dirección Prov. Consejería de Agricultura, Agua de Desarrollo Local	25-07-2023	<i>Adecuado</i>
Instancia Licencia urbanística	21-12-2023	
Propuesta del Servicio	22-12-2023	
Informe servicios técnicos	22-12-2023	<i>Favorable</i>
Informe jurídico	22-12-2023	

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia, y en el artículo 29.2 y 3 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26/04/2011, se ha emitido informe técnico favorable.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia y en el artículo 29.2 y 3 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Decreto 34/2011, de 26/04/2011, se ha emitido informe jurídico favorable.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes que se acompañan y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:





## Ayuntamiento de Iniesta

**PRIMERO.-** OTORGAR LICENCIA URBANÍSTICA para:

1.- Ejecución de las **OBRAS** descritas en el proyecto de referencia.

A favor de:

Interesado	I O M	-----8036---
------------	-------	--------------

Para ejecución del proyecto de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las actuaciones se *ajustarán* en su ejecución al proyecto técnico aportado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en el Municipio.

b) Descripción básica de la actuación pretendida: construcción de nave agrícola.

c) Presupuesto estimado: 59.077,50 € euros.

d) Plazos de ejecución: 6 meses.

1.- Para iniciar las obras: un mes contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.

2.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.- Para terminación de las obras: Seis meses, según proyecto, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**SEGUNDO.-** La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación por impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), que es la siguiente:

Nº	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	TIPO	IMPORTE
1	Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)	2,25% s/, P.E.M. 59.077,5€ del proyecto	2,25 %	1.329,24 €
2	Publicación en el DOCM			20,69 €
		TOTAL		1.349,93 €

**CUARTO.-** Comunicar al interesado que la eficacia de esta licencia queda





## Ayuntamiento de Iniesta

condicionada al previo cumplimiento de los siguientes requisitos con carácter previo al inicio de las obras:

1º.- Deberá ponerse en conocimiento del Ayuntamiento la fecha de inicio de la ejecución.

(\*).Abstención: Don Sergio Tórtola Peñaranda, al concurrir las causas de abstención del art. 23.2.e) de la Ley 40/2015, de 1º de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

### Expediente 2156/2023. Responsabilidad Patrimonial. J P M P

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del interesado	1-08-2023	Comunica que teniendo el coche de su propiedad estacionado en la vía pública, los trabajadores del Ayuntamiento que estaban pintando y debido al aire se movió dicha pintura ocasionado manchas en el vehículo de su propiedad.  <b>Bien o Derecho Lesionado</b> :Seat Ateca matricula ----28K---  Solicita indemnización en concepto de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento. Acompaña a la solicitud:  .- Factura de Taller Talleres Jaula.( 96,80€ ) Lavado exterior coche por pintura.
Informe Policía Local	04-08-2023	El informe policial, señala lo siguiente “ <i>Que en dicha calle no había señalización alguna para que no estacionasen los vehículos. estado impactado con un bache sin señalar que se encuentra metros atrás de donde estaba el vehículo estacionado.</i> ” Además adjunta reportaje fotográfico

**PRIMERO.** Estimar las alegaciones de J P M L , en relación con el expediente, la referente a la valoración económica de los daños justificados en su vehículo.

**SEGUNDO.** Reconocer a J P M L derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en sus bienes o derechos por el mal estado de la vía pública y cuyos daños han sido los siguientes:

- **Bien o Derecho Lesionado:**Seat Ateca matricula: ----28K---

Su valoración total asciende a **96,80 €** habiendo sido confirmada la relación de





## Ayuntamiento de Iniesta

causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión

**TERCERO.** Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de **96,80 €** (NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS) euros a la que asciende la indemnización, de conformidad con el informe de fiscalización emitido por la Intervención en, la cual se hará efectiva por este Ayuntamiento.

**CUARTO.** Que por la Alcaldía se ordene el pago correspondiente a favor de JOSE PEDRO MORA LOPEZ, en concepto de INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

**QUINTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.

**SEXTO.** Notificar a los interesados esta Resolución junto con los recursos procedentes contra el mismo.

### Expediente 327/2024. Responsabilidad Patrimonial. A S B

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Solicitud del interesado	02-02-2024	Circulando por la vía pública C/ Miguel de Unamuno tuvo lugar la rotura de una rueda del vehículo del solicitante debido al mal estado de una alcantarilla. Aporta: -Fotografías - Factura Talleres Cutanda SL -Albarán reparación rueda
Providencia Alcaldía	2-2-2024	
Informe Secretaría	5-2-2024	
Comunicación al interesado del art 21.4	5-2-2024	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:





## Ayuntamiento de Iniesta

**PRIMERO.** Admitir a trámite la solicitud presentada por A S N , antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar a la solicitante.

**SEGUNDO.** Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento al funcionario don Miguel Enrique Ruíz Ponce, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**TERCERO.** Comunicar al funcionario su nombramiento como instructor, dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Derivar la realización de la prueba propuesta, en su caso, por la solicitante al momento de la instrucción del expediente, al objeto de que el órgano instructor resuelva sobre la misma.

### **Expediente 2949/2023. Declaración Responsable o Comunicación en Materia de Actividades**

**EXPTE 2949/2023-ACT: CONGELADOS GOMEZ S. CIVIL, VENTA DE PRODUCTOS CONGELADOS Y SALAZONES SITUACIÓN: C/ HUERTA, 34 REFERENCIA CATASTRAL 7573019XJ0677S0001LT-** Visto el expediente que se instruye para el ejercicio de la actividad de Venta al por menor de productos congelados y salazones, de acuerdo con la declaración responsable presentada por Congelados Gómez, S. Civil”.

Visto que la Junta de Gobierno Local, por Acuerdo de 11 de diciembre de 2023, ha tomado conocimiento de la actividad del ejercicio de la actividad.

Visto el informe del técnico municipal sobre control de apertura e inicio de la actividad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:





## Ayuntamiento de Iniesta

**PRIMERO.-** Dar el visto bueno a la apertura del local destinado a la actividad mencionada, según los informes de los servicios técnicos municipales, y expedir título identificativo para el establecimiento.

**SEGUNDO.-** Que se notifique esta resolución al/la interesado/a, para su conocimiento y efectos oportunos.

### Expediente 2922/2023. Declaración Responsable o Comunicación en Materia de Actividades

**EXPTE 2922/2023: E C F , PELUQUERÍA EN CALLE x N° x .-** Visto el expediente que se instruye para el ejercicio de la actividad de PELUQUERÍA, de acuerdo con la declaración responsable presentada por Estefanía Clemente Fajardo.

Visto que la Junta de Gobierno Local, por Acuerdo de 11 de diciembre de 2023, ha tomado conocimiento de la actividad del ejercicio de la actividad.

Visto el informe técnico del técnico municipal sobre control de apertura e inicio de la actividad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.-** Dar el visto bueno a la apertura del local destinado a la actividad mencionada, según los informes de los servicios técnicos municipales, y expedir título identificativo para el establecimiento.

**SEGUNDO.-** Se notifique esta resolución al/la interesado/a, para su conocimiento y efectos oportunos.

### Expediente 114/2024. Licencia vado nº156. Mª M A P P

Vistas las solicitudes que a continuación se describen y vistos los informes favorables de los servicios de la Policía Local, en virtud de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local por el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en aplicación de lo establecido por la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Entradas de Vehículos con reserva de vía pública con prohibición de aparcamiento y estacionamiento, SE ACUERDA:

**PRIMERO.-** Conceder las autorizaciones solicitadas, sin perjuicio de las limitaciones y





## Ayuntamiento de Iniesta

condicionantes previstos en el art. 9 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa:

NUM. LICENCIA	TITULAR	UBICACIÓN APROVECHAMIENTO	METROS LINEALES
156	MA P P	C/ X N (Trasera de c/ Mártires35 4,00- ml.)	4

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación de tasas.

CONCEPTO	IMPORTE TASAS
- Por cada metro lineal de entrada (4 x 19,48 €)	77,92 €/ANUAL
- Por gastos de señalización	19,48 €
<b>TOTAL TASAS</b>	<b>97,40 €</b>

### Expediente 276/2024. Bonificación o Exención Tributaria. MIGUEL PAJARÓN TÓRTOLA

Vista la solicitud presentada por don/doña M P T y comprobado que se acredita debidamente el cumplimiento de las condiciones de discapacidad previstas en el Art. 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.-** Conceder exención en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al siguiente vehículo:

Titular: M P T .- NIF ---889---

Marca CITRÖEN, matrícula ---371H---

**SEGUNDO.-** Advertir al/a interesado/a que el vehículo es para su uso exclusivo y que, en caso contrario y de comprobarse que es utilizado por otros conductores, la exención quedaría revocada.

**TERCERO.-** Informarle que la notificación de este acuerdo, que justifica la exención concedida, la unirá al resto de la documentación del vehículo, a fin de que esté a disposición de los agentes de la Policía Local, caso de ser requerida.

(\*).Abstención: Doña Gemma Pajarón García, al concurrir las causas de abstención del





## Ayuntamiento de Iniesta

art. 23.2.b) de la Ley 40/2015, de 1º de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)

### Expediente 204/2022. Liquidación tasas empresas vertidos EDAR periodo DICIEMBRE 2023

De acuerdo con los datos facilitados por la Agencia del Agua de Castilla La Mancha sobre el volumen de agua vertida a la EDAR del municipio por las empresas que se citan a continuación, y vistos los informes emitidos por el Servicio de Medioambiente de este Ayuntamiento, en virtud de las competencias atribuidas a esta Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía, contenidas en el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar las siguientes liquidaciones de tasas, siendo el tipo de gravamen **0,42 €/m3 de agua depurado:**

#### 1.- AYECUE INIESTA SAU

PERIODO	A) COEF. CONT.	B) VOLUMEN DEPURADO	IMPORTE TOTAL 0,42 x A x B
Diciembre 2023	1	4.490 M3	1.885,8
		TOTAL LIQUIDACIÓN TASAS	1.885,8

#### 2.- CHAMPIÑONES SORIANO S.L.

PERIODO	A) COEF. CONT.	B) VOLUMEN DEPURADO	IMPORTE TOTAL 0,42 x A x B
Diciembre 2023	1,81	1.918 M3	1.458,06
		TOTAL LIQUIDACIÓN TASAS	1.458,06

#### 3.- EUROCHAM SAT 9963

PERIODO	A) COEF. CONT.	B) VOLUMEN DEPURADO	IMPORTE TOTAL 0,42 x A x B
Diciembre 2023	1	20 M3	8,4





## Ayuntamiento de Iniesta

		<b>TOTAL LIQUIDACIÓN TASAS</b>	8,4
--	--	--	-----

**SEGUNDO.-** Que se notifique las liquidaciones a las empresas y sociedades anteriores, para conocimiento y efectos procedentes relativos al ingreso de las cantidades liquidadas.

**TERCERO.-** Aprobar las liquidaciones mensuales del canon de depuración presentadas por la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, que importan:

<b>PERIODO</b>	<b>IMPORTE €</b>
DICIEMBRE 2023	13.187,26 €

### Expediente 13/2024. Licencia de VADO N° 155. J C S E

Vistas las solicitudes que a continuación se describen y vistos los informes favorables de los servicios de la Policía Local, en virtud de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local por el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en aplicación de lo establecido por la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Entradas de Vehículos con reserva de vía pública con prohibición de aparcamiento y estacionamiento, SE ACUERDA:

**PRIMERO.-** Conceder las autorizaciones solicitadas, sin perjuicio de las limitaciones y condicionantes previstos en el art. 9 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa:

<b>NUM. LICENCIA</b>	<b>TITULAR</b>	<b>UBICACIÓN APROVECHAMIENTO</b>	<b>METROS LINEALES</b>
<b>155</b>	<b>J C S E</b>	PLAZA X	3,20

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación de tasas.

CONCEPTO	IMPORTE TASAS
----------	---------------





## Ayuntamiento de Iniesta

- Por cada metro lineal de entrada (3,20 x 19,48 €)	62,33€/ANUAL
- Por gastos de señalización	19,48 €
<b>TOTAL TASAS</b>	<b>81,81 €</b>

### Expediente 118/2024. Licencia de vado nº157, M C O

Vistas las solicitudes que a continuación se describen y vistos los informes favorables de los servicios de la Policía Local, en virtud de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local por el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en aplicación de lo establecido por la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Entradas de Vehículos con reserva de vía pública con prohibición de aparcamiento y estacionamiento, SE ACUERDA:

**PRIMERO.**-Conceder las autorizaciones solicitadas, sin perjuicio de las limitaciones y condicionantes previstos en el art. 9 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa:

NUM. LICENCIA	TITULAR	UBICACIÓN APROVECHAMIENTO	METROS LINEALES
<b>157</b>	<b>M C O</b>	CALLE X Nº X	2,50

**SEGUNDO.**- Aprobar la liquidación de tasas.

CONCEPTO	IMPORTE TASAS
- Por cada metro lineal de entrada (2,50 x 19,48 €)	48,70 €/ANUAL
- Por gastos de señalización	19,48 €
<b>TOTAL TASAS</b>	<b>68,18 €</b>

### Expediente 2493/2022. Actualización licencia urbanística.- PARQUE EÓLICO INIESTA SL

*ACTUALIZACIÓN LICENCIA CONCEDIDA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 13 DE ENERO DE 2023) ( Expte 2493/2022).- A la vista de la*





## Ayuntamiento de Iniesta

solicitud presentada por:

Interesado	PARQUE EÓLICO INIESTA SL	B88547948
Representante	Ruth Martínez Rodríguez	47397353B

Visto que, con fecha 21 de septiembre de 2022, se recibió solicitud de licencia urbanística de la mercantil PARQUE EÓLICO INIESTA SL, para la ejecución del proyecto de "PARQUE EÓLICO INIESTA" EN PUEBLA DEL SALVADOR, INIESTA Y CAMPILLO DE ALTOBUEY (CUENCA) en las parcelas 1 y 2 del polígono 1 de este término municipal.

A la vista del expediente tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de la interesada	21-9-2022	
Proyecto técnico	21-9-2022	Proyecto redactado por el Ingeniero Industrial don Enrique Romero Sendino, del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Burgos y Palencia, visado en fecha 1º de julio de 2022.
Providencia Alcaldía inicio expediente	5-10-2022	Solicitando informes
Resolución de 18-11-2022 de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca	28-11-2022	Publicación en DOCM resolución sobre declaración impacto ambiental
Otorgamiento calificación urbanística por la Comisión Provincial de Ordenación de Territorio y Urbanismo. Constan los siguientes trámites:  <b>Documentación común del proyecto:</b>  1. Solicitud de calificación urbanística de fecha 28 de septiembre de 2022.  2. Información Pública realizada a través de los siguientes medios: .-D.O.C.M. nº 198, 14 de octubre de 2022. .- Periódico "Noticias de Cuenca" del 14-10 al 20-10 de 2022. .-Tablón edictal 17-10 a 14-11 de 2022.  <i>Ante esta información pública, no se producen alegaciones.</i>  3. Solicitud de autorización administrativa previa, de construcción y utilidad pública del proyecto de fechas 20 de marzo de 2020 y 7 de julio de 2022 a la Consejería de Desarrollo Sostenible.  4. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2022, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto: "162701-00053. Parque Eólico Iniesta (expediente PRO-CU-21-1148)" situado en el término municipal de Iniesta (Cuenca), cuyo promotor es Parque Eólico Iniesta, S.L.	Arts 60 y 61 del TRLOTAU (Arts 37 y 38 del RSR). Calificación favorable, condicionando eficacia a la obtención de autorizaciones/informes administrativos.	





## Ayuntamiento de Iniesta

<p>5. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad por la que se aprueba la ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada “Cañada Real de los Serranos”, en el término municipal de Puebla del Salvador, provincia de Cuenca, con destino a conducción eléctrica subterránea, cuyo beneficiario es Parque Eólico Iniesta, S.L.</p> <p>6. Resolución de la Delegación Provincial de Cuenca de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con fecha de registro de salida de 28 de septiembre de 2021, en la que se informa favorablemente el documento técnico y se establecen condiciones al respecto.</p> <p>7. Solicitud a la Confederación Hidrográfica del Júcar de fecha 20 de septiembre de 2022.</p> <p>8. Solicitud a la Delegación Provincial de Fomento en Cuenca, de fecha 27 de septiembre de 2022, por la afeción CM-211.</p> <p>9. Acuerdo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas, de fecha 29 de junio de 2021, según el cual se autoriza la modificación del Parque Eólico “Iniesta” y el uso de la grúa móvil, con los condicionantes que se recogen en el citado acuerdo.</p> <p>10. Autorización de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U., de fecha 6 de abril de 2020, sobre autorización para cruzamiento con línea eléctrica Motilla de 20 kV</p> <p><b>Documentación relativa a este término municipal:</b></p> <p>1.-Solicitud de licencia municipal y ocupación de viales públicos con fecha 21 de septiembre de 2022.</p> <p>2.- Informe municipal, de fecha 5 de octubre de 2022, relativo, entre otras, a las siguientes cuestiones:</p> <p>a) Conformidad de la solicitud con la ordenación urbanística y el planeamiento aplicable al acto edificatorio o uso del suelo.</p> <p>b) Conveniencia de la calificación urbanística para los intereses generales del municipio.</p> <p>c) Inexistencia de riesgo de formación de núcleo de población.</p> <p>3. Certificado municipal de fecha 5 de octubre de 2022, donde se establece que los terrenos donde se ubica la instalación son clasificados como Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección.</p>		
Informe de los Servicios Técnicos municipales	4-10-2022	Favorable
Informe propuesta de Secretaría	11-1-2023	Favorable condicionado
Comunicación de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, remitiendo el documento técnico denominado “Separata del proyecto ADENDA DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN PARQUE EÓLICO DE INIESTA 50 MW, redactado por el Ingeniero Industrial don Enrique Romero Sendido, visado en el Colegio Oficial en fecha 24-4-2023	10-10-2023	
Instancia de PARQUE EÓLICO INIESTA	1-12-2023	Solicita actualización de licencia





## Ayuntamiento de Iniesta

SL		en base las modificaciones introducidas con la separata al proyecto inicial presentado
Informe del Servicio técnico municipal	11-12-2023	Favorable. Actualiza presupuesto de liquidación de tributos y canon urbanístico
Resolución de la Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible	14-12-2023	Otorga autorización administrativa para la ejecución de las instalaciones conforme al modificado presentado
Informe propuesta secretaria	02-02-2024	Favorable

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía y en el artículo 29.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril de 2011, se han realizado los trámites y recibidos los informes de las Administraciones Públicas relacionados anteriormente.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia, y en el artículo 29.2 y 3 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26/04/2011, se han emitido los informes técnicos necesarios.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia y en el artículo 29.2 y 3 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Decreto 34/2011, de 26/04/2011, se ha emitido informe jurídico y propuesta de resolución del Secretario General.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes que se acompañan y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística para:**

- 1.- Ejecución de las **OBRAS E INSTALACIONES** descritas en el proyecto de referencia.
- 2.- la realización de la **ACTIVIDAD** objeto del proyecto de referencia.

A favor de:





## Ayuntamiento de Iniesta

PARQUE EÓLICO INIESTA SL

B88547948

Para ejecución, en lo que afecta al término municipal de Iniesta, del proyecto “PARQUE EÓLICO INIESTA” EN PUEBLA DEL SALVADOR, INIESTA Y CAMPILLO DE ALTOBUEY (CUENCA), del Ingeniero Industrial don Enrique Romero Sendino, del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Burgos y Palencia, visado en fecha 1º de julio de 2022, que comprende las instalaciones, obras y actividades de PARQUE EÓLICO E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN, LÍNEA SUBTERRÁNEA 30Kv Y TORRE DE MEDICIÓN METEOROLÓGICA AUTOTRANSOPORTADA.

**SEGUNDO.**- La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y condicionada su eficacia a la obtención de la autorización/informe por parte de la Consejería de Fomento, en materia de carreteras – accesos CM211-, de la Confederación Hidrográfica del Júcar, en materia de aguas, y de la Consejería de Desarrollo Sostenible, en materia de energía en cuanto a la autorización administrativa de construcción del proyecto y declaración de utilidad pública, documentación que deberá aportarse a este Ayuntamiento con carácter previo a la ejecución, ocupación del dominio público y ejercicio de la actividad objeto de este proyecto.

**TERCERO.**- Aprobar la liquidación de gastos de la publicación del expediente, del canon urbanístico y la liquidación por impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), que es la siguiente:

Nº	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	TIPO	IMPORTE	IMPORTE ABONADO ACUERDO JGL 13-1-2023	PENDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA
1	Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)	2,25% s/, P.E.M. 32.265.600,00 € del proyecto	2,25 %	725.976,00 €	645.899,53 €	80.076,47 €
2	Tasa por la expedición de Licencia de actividad	-----	Ordenanza fiscal	---	- 130,68 €	-----
3	Canon urbanístico Art. 64.3 TRLOTAU	2 % s/, P.E.M. 32.265.600,00 € del proyecto (parte correspondiente al municipio) (*)	2,00 %	645.312,00 €	574.132,92 €	71.179,08 €
			TOTAL PENDIENTE			151.255,55 €





## Ayuntamiento de Iniesta

			TE			
--	--	--	----	--	--	--

**\*\*(\*)\*\***El importe correspondiente a la participación de la Junta de Comunidades de CastillaLa Mancha en el canon de participación pública correspondiente al uso y aprovechamiento atribuido por la calificación urbanística (1% restante del canon urbanístico, por importe de 39.420,00 € (1% de 3.942.000,00€, diferencia entre presupuesto inicial y definitivo), conforme a lo establecido en el artículo 64.3 del TRLOTAU y 33 del RSR, se hará efectivo mediante autoliquidación en el Modelo 046, en concepto de Ingresos Diversos (5003), haciendo constar en la descripción del ingreso el siguiente texto: “INGRESO EN EL PÀTRIMONIO PÚBLICO DE SUELO DE LA JCCM EN CONCEPTO DE CANON URBANÍSTICO CORRESPONDIENTE A LA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL PROYECTO ....., PROMOVIDO POR ....., EN EL MUNICIPIO DE .....”

**CUARTO.-** Comunicar a la interesada que la eficacia de esta licencia queda condicionada al previo cumplimiento de los siguientes requisitos con carácter previo al inicio de las obras:

1º.- Deberá ponerse en conocimiento del Ayuntamiento, la fecha de inicio de la ejecución.

2º.- “Comprobar la inscripción registral de la afectación real de la finca vinculada a las obras a la que se le otorga calificación urbanística (art. 58 del TRLOTAU y el 17 del RSR). Asimismo, que la finca registral afectada se corresponde con la parcela sobre la que recae la calificación urbanística.” Por lo que deberá aportar la siguiente documentación: justificante de la inscripción registral de la afectación real de la finca vinculada a las obras a la que se le otorga la licencia.

3º.- “Exigir de los interesados la prestación del 3% a modo de garantía del coste total de las obras (art. 63.1.2º) del TRLOTAU y 17 del RSR)”. Por lo que deberá aportar la siguiente la siguiente documentación: justificante de haber prestado garantía o aval por importe del 3% coste total de las obras.

**QUINTO.-** Advertir a la interesada que la caducidad de la licencia de obras supondrá la de la calificación urbanística otorgada (Art. 66.4 del TRLOTAU y 40 del RSR)

**Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente levanta la sesión a las quince horas, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.**

**Vº Bº EL ALCALDE-PRESIDENTE**

